



RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben unos dignatarios

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 170 del 27 de Marzo de 2006 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora SARAY ELENA AGUAS GARCIA, identificada con CC. No. 45.549.857, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH** ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el acta No. 002 de fecha 31 de Julio de 2.018 de la asamblea de miembros.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma del Artículo 3 de los estatutos de la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH**, de conformidad con el Acta No. 002 adoptada en asamblea general de fecha 31 de Julio de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción del Órgano de Control de la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL ELYON YIREH**, elegidos de conformidad con Acta No. 002 de Asamblea de fecha 31 de Julio de 2.018 de la asamblea de miembros, para el periodo comprendido entre el 10 de Junio de 2018 y el 09 de Junio de 2019, así:

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal Principal	ISSAC LORDUY JIMENEZ	C.C. No. 73.104.221 T.P. No. 49225- T
Revisor Fiscal Suplente	MARTA ELENA RODRIGUEZ BALLESTAS	C.C. No. 50.848.071 T.P. No. 104997- T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

14 AGO. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica